

08-06-09

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CEM 000723

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

04-Abril-2016

FOLIO TRÁMITE: 65.031

NOMBRE: ROBLES ESQUIVEL MARIA

EXTERIOR: 199 INTERIOR:

EDIFICACIÓN: CROZCO

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SIN CALLE

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUB-TOTAL:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016 IMPORTE: \$ 3.04

DÍAS DE TRABAJO						% SOBRE:		
LUNES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p	VIERNES	SI	DE:
MARTES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p	SÁBADO	SI	DE:
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p			

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

## OBSERVACIONES:

ART 43 FRACC I-D

AUTOBUS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Irene Esquivel Robles

ACEPTO

ROBLES ESQUIVEL MARIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Sesión 10